



*Honorable Concejo Deliberante
Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"*

CPDE. EXPTE. 4011-0012874-MB-2006//**6136-HCD-2023** – DESPACHO N° 33 – COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0012874-MB-2006//**6136-HCD-2023**; Ref. a: Solicita compra de terreno que ocupa; y

CONSIDERANDO

Que las presentes actuaciones se inician en el año 2006 con el pedido efectuado por la Sra. González Rita, D.N.I. N° 3.390.226, correspondiente a la compra del terreno fiscal ubicado en la Manzana 15b – Parcela 1“A” Nomenclatura Catastral V-M-15b-1“A”;

Que por Ordenanza N° 1925/1990 Artículo N° 3 se dispuso la venta en forma directa del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V – Sección M – Manzana 15b – Parcela 1“A”, a los ocupantes del mismo;

Que a fs. 17 se agrega nota suscripta con fecha 20 de Marzo de 2007 por la Sra. Rita Cleofé González, D.N.I. N° 3.390.226 y la Sra. Claudia Patricia Castellano, D.N.I. N° 24.492.634, por la cual la Sra. González cede a la Sra. Castellano los derechos que le corresponden respecto al inmueble denominado catastralmente como: Circunscripción V – Sección M – Manzana 15b – Parcela 1“A”, agregándose a fs. 22 la solicitud de compra de dicho inmueble suscripta por la Sra. Castellano Claudia Patricia;

Que se agregan al presente las encuestas socioeconómicas y el informe de la Asistente Social del que surge que en el inmueble fiscal se emplazan tres unidades de vivienda, identificadas como CASA A, en el cual reside la Sra. Castellano Claudia Patricia junto a su grupo familiar, CASA C siendo su ocupante la Sra. Castellano María Alejandra junto a su grupo familiar, y de la cual la Sra. Castellano Claudia Patricia exhibe un contrato de comodato celebrado con su hermana siendo la Comodante la Sra. Castellano Claudia Patricia y la Comodataria Castellano María Alejandra; y la CASA B en la cual reside el Sr. Castellano Matías David, sobrino de la Sra. Castellanos Claudia Patricia, del cual se deja constancia que no se ha podido realizar la encuesta socio ambiental dado que el mismo se negó a llevarla a cabo agregándose información correspondiente al juicio de desalojo contra el Sr. Matías David Castellano iniciado por la Sra. Castellano Claudia Patricia;

Que en virtud de la causa penal mencionada se ofició a la Fiscalía interviniente a fin de que informe respecto del desalojo iniciado recibiendo con fecha 6 de Octubre de 2022 la respuesta del mismo, agregada a fs. 72, del que surge que la causa se encuentra archivada y que el desalojo petitionado en la misma ha sido denegado, por el Juzgado de Garantías interviniente;

Que se agrega a fs. 61 información sumaria con fecha 20 de Febrero de 2019 otorgada ante el Juzgado de Paz Letrado de Berazategui por el cual la Sra. Castellano Claudia Patricia expone, avalado por testigos, que vive en el domicilio de la calle 119 N° 2305 de Berazategui desde hace más de veinte años;

Que el Decreto Ley N° 9533/1980 regula sobre el Régimen de Inmuebles de Dominio Municipal y Provincial determinado en los Capítulos III del Título II las condiciones, recaudos y procedimientos a los que deberán ajustarse las municipalidades para la venta de inmuebles y específicamente el Artículo 7° establece “Las Municipalidades deberán disponer la venta de todos aquellos inmuebles de su dominio privado que no fueren necesarios para el cumplimiento de fines estatales...”;

Que asimismo dicho cuerpo legal en su Artículo 25° Inc. D, autoriza la enajenación directa, con exclusión del régimen de subasta pública y previa determinación del estado ocupacional, cuando lo requieran ocupantes que acrediten fehacientemente la erección de mejoras o construcciones permanentes con una antelación de 3 (TRES) años a la fecha de la petición;

Que atento la disposición contenida en el Artículo 3° de la Ordenanza 1925/1990, encontrándose acreditado que la Sra. Claudia Patricia Castellano se



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui

Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

CPDE. EXPTE. 4011-0012874-MB-2006//**6136-**
HCD-2023.-

encuentra ocupando el inmueble desde hace más de veinte años, que su madre González Rita le ha cedido los derechos que le corresponden respecto del inmueble denunciado y que los demás ocupantes denunciados no se han presentado a solicitar la compra del terreno, corresponde disponer la venta en forma directa a la Sra. Claudia Patricia Castellano con D.N.I. N° 24.492.634; que ha tomado intervención la Asesoría Letrada Municipal.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 6372

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1925/1990 la que quedará redactada de la siguiente manera:

ARTICULO 3°: DISPONGASE la venta en forma directa, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 7° y 25° Inc. D del Decreto N° 9533/80, del Inmueble Fiscal designado catastralmente como: Circunscripción V – Sección M – Manzana 15b – Parcela 1ªA”, a favor de la Sra. Claudia Patricia Castellano con D.N.I. N° 24.492.634.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Junio de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
15/06/2023